**República del Paraguay**
Municipalidad de Coronel Bogado
**Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia**
*Teléfono y Fax:* *(0595) 741-252211*
Departamento de Itapúa.

# CONTRATO UOC N°51/2014

## CONTRATACIÓN DIRECTA N°49/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE YEGROS ENTRE TACUARY Y TRINIDAD", ID N°283.421

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por EL INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES y refrendado por el SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD LIC. JULIO CESAR RIVEROS DUARTE, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la empresa **SAN RAFAEL CONSTRUCCIONES** propiedad del **TEODORO ARCE ACOSTA,** domiciliado en el Barrio Santa Rosa de la ciudad de Coronel Bogado, con numero de cedula de identidad **Nº 1.865.635,** con **RUC Nº 1865635-8,**denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N°49/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE YEGROS ENTRE TACUARY Y TRINIDAD", ID N°283.421,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

**CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO y el PROVEEDOR, en relación al LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES **CONTRATACIÓN DIRECTA N°49/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE YEGROS ENTRE TACUARY Y TRINIDAD", ID N°283.421** adjudicado por Resolución N°1.727/2014 de fecha 19 de noviembre del 2.014. El procedimiento utilizado para la adjudicación del PROVEEDOR, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATISTA:** Los documentos del Contrato son los siguientes: **a)** La Resolución de Adjudicación, **b)** Las Bases y Condiciones del presente Llamado, **c)**El presente texto del Contrato, **d)** Las Especificaciones técnicas, **e)**La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.—

**CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:** La adquisición debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Bases y Condiciones del llamado. Los mismos deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato. ----------

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO:** Los plazos de ejecución de la obra se establecen 30 días calendarios contados a partir del inicio de la obra. Dicho obra está ubicada **SOBRE LA CALLE YEGROS ENTRE TACUARY Y TRINIDAD".**
Y deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de CORONEL BOGADO. ----------

**CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE PAGO:**

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE C. BOGADO INTENDENCIA

- El primer pago se hará a *la firma de contrato y una vez que se cuente con el código de desbloqueo se pagara con anticipo del 30%.*
- *El segundo pago será del 40% del monto total del contrato, una vez concluida hasta el 30% del total de la obra*
- *El tercer pago será del 25% del monto total del contrato, al cumplir con la recepción provisoria de la obra.*
- ***Y el último pago es del 5% (el monto de retención) restante que será entregado dentro de los (10) diez días al cumplir con la recepción definitiva de la obra.***

***Porcentaje de reparo según lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051 que dice: En el caso de una obra pública del mono de cada pago al contratista, de deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.***

***La recepción provisoria se haría al culminar con la totalidad de los trabajos;***
***La recepción definitiva se hará a los (10) diez días de haber culminado con el total de la obra.***

**CLÁUSULA SEXTA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA:** Erogación: Para el Financiamiento de las obras será imputado al Rubro 520, y afecta al Ejercicio Fiscal 2.014, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales (003).- con IVA. ----------

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO:** Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. **Gs.48.884.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil) IVA incluido,** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación:----------

| CONTRATACIÓN DIRECTA Nº49/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE YEGROS ENTRE TACUARY Y TRINIDAD", ID N°283.421 | | | | | SAN RAFAEL CONSTRUCCIONES | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| N° | CODIGO | RUBRO | unidad | CANT. | PRECIO U. | PRECIO T. |
| 1 | 72131601-002 | Replanteo general y fijacion de cotas | m2 | 800 | 6.000 | 4.800.000 |
| 2 | 72131601-002 | Movimiento de suelo, hasta la subrrasante con motoniveladora | m2 | 800 | 700 | 560.000 |
| 3 | 72101703-004 | Construccion de cordon cuneta según detalle,H°= 1:2:4 | ml | 192 | 54.500 | 10.464.000 |
| 4 | 72131601-004 | Canal de dasague pluvial con muro de PBC piso, de H° simple sin tapa de H°A° hasta 1.2 de profundidad | ml | 6 | 135.000 | 810.000 |



MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 72131701-002 | Empedrado de piedra roja, o piedra negra basaltica ,sobre arena lavada, rejunte con polvillo de piedra,y compacta con pison a mano, y terminacion con vibrocompactador de 7.000 kg. Minimo. | m2 | 800 | 40.000 | 32.000.000 |
| 6 | 72131601-013 | Limpieza final, retirando todos los escombros | global | 1 | 250.000 | 250.000 |
| | | ***TOTAL*** | | | | ***48.884.000*** |

**CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS Y GARANTIA:** Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (0,5%) del valor total del Contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando de penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato. El resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS EL PROVEEDOR se compromete garantizar El anticipo será del 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato. Con la presentación de la Póliza de Garantía o Seguro Bancario del 100% del Anticipo. El saldo será abonado por certificaciones de obras que serán medidos y presentados quincenalmente. Y además deberá presentar una Póliza de seguro para fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total de la obra, la garantía tendrá vigencia de 50 (cincuenta) días.----------

**CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del presente contrato estableciéndose en hasta 50 (cincuenta) días. La Recepción Provisoria de las Obras será *a los 30 dias de la Ejecución de la Obra,* La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (TREINTA) días contados a partir de la fecha de recepción provisoría. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el Pliego.----------

**CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las** controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".----------

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES:** Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las



MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. Todos los procedimientos a ser realizados por el contratista, como: construcción de cordón cuneta, preparación de en varillados en gral. y liberación del lugar de obra para los transeúntes, primeramente debe ser notificado al fiscal de obras, con la aprobación de este por medio de un certificado podrá proceder el contratista a realizarlas.----------

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES:** Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN:** En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ENMIENDA:** Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles. **EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO Y EL PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de CORONEL BOGADO-Departamento de Itapúa

**Sr. Teodoro Arce Acosta**

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

**Lic. Julio C. Riveros Duarte**
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

**Lic. Víctor F. Céspedes Flores**
**INTENDENTE MUNICIPAL**